RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 9741/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 92/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO INSTITUCIONAL - FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS" - ID Nº 436.798, POR VALOR DE Gs. 42.340.010 (GUARANIES, CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ).

Capiatá, 15 de noviembre de 2023.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 15 de noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 92/2023** convocada por la Municipalidad de Capiatá, para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO INSTITUCIONAL - FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS" - ID Nº 436798**, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Reporte del llamado ID Nº 436.798.
4. Invitación cursada al oferente.
5. Ofertas presentadas en tiempo y forma por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de sobres de fecha 06 de noviembre de 2023.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 06 de noviembre del año dos mil veintitrés; siendo las 10:30 horas, presentándose en tiempo y forma por 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas:

EMPRESAS OFERENTES	RUC	MONTO DE LA OFERTA	SEGURO DE CAUCION - MANTENIMIENTO DE OFERTA
CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA E-mail: cj_dj_22@yahoo.com.ar	3988584-4	42.340.010	Declaración Jurada
DJ PARRA Eventos de GERARDO JAVIER PARRA BENITEZ E-mail: gerardoparradj@hotmail.com	3632058-7	50.050.000	Declaración Jurada

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha 06 de noviembre de 2023, conforme consta en el acta de apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual parte del presente Informe.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal •

Apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/19 Art. 30:

Atendiendo a la necesidad de contar con los servicios a ser contratados, se realiza la evaluación de ofertas bajo exclusiva responsabilidad de la convocante en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03…*"

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente, la Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de tres ofertas, ya que se precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de la organización del evento para clausura anual de actividades de la Escuela Municipal de Danzas, amparado en lo establecido según **Ley N° 2051/03,** en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Observaciones en el Acta de Apertura:

No se han realizado observaciones por los oferentes participantes en el acta de apertura.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Oferentes	CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4	DJ PARRA Eventos de GERARDO JAVIER PARRA BENITEZ – RUC 3632058-7
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] **(*)**	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". **(*)**	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No aplica	No aplica
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – Intendencia Municipal

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

OFERENTE: CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA.

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley 6716/2021, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 4933246 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Secretaria de la Función Pública	El representante de la empresa unipersonal, el Sr. Cesar Javier Fernandez Ferreira con C.I. Nº 3.988.584 (Constancia Nº 4933246), no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

OFERENTE: DJ PARRA Eventos de GERARDO JAVIER PARRA BENITEZ

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley 6716/2021, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. a del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021.	CUMPLE
Constancias Nº 4933249 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Secretaria de la Función Pública	El representante de la empresa unipersonal, el Sr. Gerardo Javier Parra Benítez con C.I. Nº 3.632.058 (Constancia Nº 4933249), no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuenta con antecedente de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Formulario N° 11 – FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**1°** El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. **2°** No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro de precio ofertado de la empresa unipersonal que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

FERENTE:			CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4					DJ PARRA Eventos de GERARDO JAVIER PARRA BENITEZ – RUC 3632058-7				
Items	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	90151802-032	MONTAJE DE ESCENARIO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	13.790.000	13.790.000	Unidad Medida Global	EVENTO	1	19.250.000	19.250.000
2	90151802-055	LUCES	Unidad	EVENTO	1	4.447.300	4.447.300	Unidad	EVENTO	1	2.600.000	2.600.000
3	90151802-001	SONIDO	Unidad	EVENTO	1	4.964.810	4.964.810	Unidad	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000
4	90151802-056	LINOLEO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.472.500	2.472.500	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
5	90151802-9972	PANTALLA LED FULL HD	Unidad	EVENTO	1	7.509.500	7.509.500	Unidad	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
6	90151802-035	TELAS CUBRE FONDO DE DECORACIÓN PARA ESCENARIO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.955.000	1.955.000	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
7	90151802-033	SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA	Unidad	EVENTO	1	643.500	643.500	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
8	90151802-001	EDICIÓN DE MÚSICA, GRABACIÓN Y VIDEO	Unidad	EVENTO	1	2.273.500	2.273.500	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
9	90151802-020	TABLONES DE MADERA RECTANGULAR MEDIDAS ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	10	32.150	321.500	Unidad	UNIDAD	10	30.000	300.000
10	90151802-036	FUEGOS ARTIFICIALES DE 100 (CIEN) TIROS CON MONITOREO	Unidad	EVENTO	1	632.400	632.400	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
11	90151802-006	SILLAS PLÁSTICAS	Unidad	EVENTO	1.500	2.220	3.330.000	Unidad	EVENTO	1.500	2.000	3.000.000
Precio Total							**42.340.010**	**Precio Total**				**50.050.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal •

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

En la presente evaluación de las ofertas, no fue necesario realizar correcciones aritméticas

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

No se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional, al no poseer ambos oferentes el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL emitido por el MIC.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4	Calle Guayaibi 674, Bº San Blas, Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 20 de la ciudad de Capiatá - Departamento Central.
DJ PARRA Eventos de GERARDO JAVIER PARRA BENITEZ – RUC 3632058-7	Calle Nicanor Torales Esquina Eusebio Lillo Nº792, Bº Luis Alberto de Herrera de la Ciudad de Asunción.

Como puede observarse en el cuadro ut supra expuesto, la empresa unipersonal **CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA** fija domicilio en la ciudad de Capiatá, es decir dentro del territorio departamental de la convocante, pero al ser la oferta más baja, no fue necesario aplicar el margen de preferencia local.

Orden de las ofertas por monto de menor a mayor luego de las correcciones aritméticas y la aplicación de los márgenes de preferencia.

.

Nº	OFERENTES	MONTO OFERTADO Gs.
1	CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4	42.340.010 Gs.
2	DJ PARRA Eventos de GERARDO JAVIER PARRA BENITEZ – RUC 3632058-7	50.050.000 Gs.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el Numeral 30. Evaluación de ofertas del Anexo B – Datos de la Contratación de la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Items ofertados	Descripción	Precio de referencia	CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	MONTAJE DE ESCENARIO	12.000.000	13.790.000	14,92 % por encima del precio referencial
2	LUCES	3.867.231	4.447.300	15 % por encima del precio referencial
3	SONIDO	4.317.231	4.964.810	15 % por encima del precio referencial
4	LINOLEO	2.150.000	2.472.500	15 % por encima del precio referencial
5	PANTALLA LED FULL HD	6.530.000	7.509.500	15 % por encima del precio referencial
6	TELAS CUBRE FONDO DE DECORACIÓN PARA ESCENARIO	1.700.000	1.955.000	15 % por encima del precio referencial
7	SERVICIO DE MAESTRO DE CEREMONIA	560.000	643.500	14,91 % por encima del precio referencial
8	EDICIÓN DE MÚSICA, GRABACIÓN Y VIDEO	1.977.500	2.273.500	14,97 % por encima del precio referencial
9	TABLONES DE MADERA RECTANGULAR MEDIDAS ESTANDAR	28.000	32.150	14,82 % por encima del precio referencial
10	FUEGOS ARTIFICIALES DE 100 (CIEN) TIROS CON MONITOREO	550.000	632.400	14,98 % por encima del precio referencial
11	SILLAS PLÁSTICAS	1.938	2.220	14,55 % por encima del precio referencial

En este sentido, el precio unitario de cada uno de los items ofertados por el oferente **CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA**, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios según los márgenes establecidos, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, ni mayores del quince por ciento (15%) por encima del referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Antes de preceder a evaluar los demás aspectos de la Convocatoria del oferente **CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA**., esta Unidad ha procedido a solicitar mediante nota, en fecha 07/11/2023, la presentación de documento formal no sustancial que no ha sido presentado en el momento de la apertura de oferta, en este contexto se transcribe a continuación dicha nota:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a usted con relación a la oferta presentada en el marco del llamado a ***Contratación Directa N° 92/2023*** *para el* ***"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO INSTITUCIONAL - FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS" - ID Nº 436798****, a fin de solicitar documentaciones formales establecidas en la Carta de Invitación del llamado que no fueron presentadas en su oferta, detallados a continuación:*

- *Declaración jurada de que el transporte sea propiedad de la (Empresa), y en caso de pertenecer a terceros contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.*
- *Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.*
- *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.*
- *Copias de contratos con sus recepciones finales, en el periodo solicitado.*

Se solicita la remisión de los documentos en forma física por mesa de entrada de la Municipalidad de Capiatá, sito en el km. 22/500 de la Ruta 2 Mcal, Estigarribia, ciudad de Capiatá, hasta el día jueves 09 de noviembre a las 12:00 hs.

Al respecto, el oferente **CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA** ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante en tiempo y forma, es decir, ha respondido lo peticionado por la Convocante, e ingresado por mesa de entrada N° 6854/2023 del 08/11/2023, en este sentido la documentación proveída será analizada pertinentemente en la etapa en la que corresponda.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Evaluación de la Documentación Requerida:

Oferentes	CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
RESULTADO	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 en el ejercicio fiscal cerrado, año 2022.

En caso de consorcios, el socio líder deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

EMPRESA UNIPERSONAL: CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA			
CONCEPTO		**2022**	**RESULTADO**
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 en el ejercicio fiscal cerrado, año 2022	Ingreso	327.336.364	**1,26**
	Egreso	259.935.729	
			CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	**RESULTADO**
1. Balance General y Estados de Resultados firmados por los responsables, del ejercicio fiscal año 2022, para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario Nº 500 de Renta.	No aplica
2. Formulario Nº 501 del ejercicio fiscal año 2022, para contribuyentes de IRE SIMPLE	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en servicio de organización de eventos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta) porciento como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 años (2018 al 2022). Mínimamente se requiere la presentación de 5 (cinco) copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción en servicios de organización de eventos; o 5 (cinco) copias de facturaciones en concepto de organización de eventos	CUMPLE
Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo, como mínimo (2018 en adelante)	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – Intendencia Municipal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Copias de contratos con sus recepciones finales, en el periodo solicitado.	CUMPLE
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
d) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar capacidad técnica:	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración jurada de que el transporte sea propiedad de la (Empresa), y en caso de pertenecer a terceros, contrato de alquiler, o carta compromiso otorgada por el propietario de que el transporte será cedido en alquiler.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	CUMPLE
3. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes, en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, esta Unidad constata que la oferta presentada por el oferente ***CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA*** *cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en las bases y condiciones del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a los establecido en el articulo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el articulo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa unipersonal: CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – Ruc: 3988584-4
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto adjudicado: Gs. 42.340.010.- (Guaraníes, cuarenta y dos millones trescientos cuarenta mil diez) – IVA INCLUIDO.

Se eleva el presente informe a consideración de la Sra. Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.
Se adjuntan documentos.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ – Intendencia Municipal

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** A LA EMPRESA UNIPERSONAL CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – RUC 3988584-4, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 92/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO INSTITUCIONAL - FESTIVAL CLAUSURA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS" - ID Nº 436.798**,** según el siguiente detalle:

Empresa adjudicada: CESAR EQUISERVIS de CESAR JAVIER FERNANDEZ FERREIRA – Ruc: 3988584-4
Adjudicación: POR EL TOTAL.
Monto: Gs. 42.340.010.- (Guaraníes, cuarenta y dos millones trescientos cuarenta mil diez) – IVA INCLUIDO.

Art. 2º La Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **288 "SERVICIOS EN GENERAL"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/2	288	30	1	Servicios en general	42.340.010
TOTAL						**42.340.010.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal